

REFERENCIA: SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTES: JULIO ENRIQUE LONDOÑO ARANGO Y MARIA VIRGELINA FLOREZ DE LONDOÑO.
SOLICITANTE: MARLENY LONDOÑO FLOREZ
RADICACIÓN: 2019-00070-00

Auto de sustanciación N°0108

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a realizar el control de legalidad del presente proceso y a fijar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades; una vez analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad, por lo que se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA:

Realizada la comunicación a la DIAN, efectuada la publicación en la prensa y vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio en el Aplicativo denominado "RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA" como se había indicado en providencia del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019); se procederá conforme lo estipula el artículo 501 del Código General del Proceso, a señalar como fecha y hora para la **práctica de la audiencia de inventarios y avalúos** de este proceso sucesorio -donde son causantes JULIO ENRIQUE LONDOÑO ARANGO Y MARIA VIRGELINA FLOREZ DE LONDOÑO-, el día **jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), acto que se realizará en la sala de audiencias N°5 del Palacio de Justicia de Salamina.**

De igual manera se la hace saber a la interesada MARLENY LONDOÑO FLOREZ, que para la fecha de la audiencia, ya deben haber designado partidador, de lo contrario el juzgado hará el nombramiento de manera oficiosa a costa de la parte interesada, por lo que deberá informar de manera previa lo pertinente.

NOTIFÍQUESE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de043d9c89f4f7a3c0675aa165237c8471c56bc8762f8976cc64c85775fef8e

Documento generado en 28/05/2021 04:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>